



SATEC
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA



Coahuila
 El Gobierno de la Gente

**Administración Local de
 Ejecución Fiscal Saltillo**

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
 ALEFS/2274/2011

NOMBRE: SALAZAR ATONDO MIGUEL
DOMICILIO: SAN MARCOS NO. 201 C.P. 25056
COLONIA: EL SALVADOR
CIUDAD: SALTILLO, COAHUILA.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de SALTILLO, COAHUILA, siendo las 13:45 horas del día 08 de Noviembre de 2011, los suscritos C. ADRIAN EDUARDO GARZA DEL BOSQUE y C. ARMANDO ANTONIO MARTINEZ Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, en cumplimiento de la notificación del oficio No. **SATEC-ACF/OALFS-048/2011** de fecha 03 de Octubre del 2011, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, controlado por la Administración Central de Ejecución Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila con el número de crédito 4729110111, en cual se le determina un crédito al contribuyente SALAZAR ATONDO MIGUEL, derivado de la revisión efectuada bajo el amparo de la orden de visita domiciliaria No. GPF0501003-10 y con fundamento en el artículo 134 fracción I y 136 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 02 de Noviembre del 2011 y 07 de Noviembre del 2011, respectivamente en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente SALAZAR ATONDO MIGUEL, sito en la calle SAN MARCOS NO 201, de esta ciudad haciendo constar que no obstante se localizó el domicilio, según los informes que obran en el expediente, éste se encuentra actualmente habitado por una pareja conformada por los C. Fernando Sena Gámez y C. María Alfas Ramírez, según datos proporcionados por la C. María Alfas Ramírez quien en ambas ocasiones se negó a identificarse, siendo sus señas particulares, de 45 años aproximadamente, cabello negro, 1.70 mts. de estatura aproximadamente, tez morena, manifestando que desconoce al contribuyente en mención y que ellos habitan el domicilio desde hace 1 año aproximadamente. Ambos informes coinciden con que la inquilina manifestó que desconoce al contribuyente en mención y que el domicilio se encuentra habitado por ella y su pareja antes mencionada. Así mismo en el informe realizado por el C. ADRIAN EDUARDO GARZA DEL BOSQUE se hace constar que según informes de la vecina del número 154 el domicilio buscado se encuentra habitado por la pareja antes mencionada; así también en el informe elaborado por el C. ARMANDO ANTONIO MARTINEZ se hace constar que la vecina del número 107 informo que desconoce al contribuyente en mención. Una vez verificados los padrones estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta la presente acta circunstanciada de hechos.

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal vigente.

NOTIFICADOR- EJECUTOR

C. ARMANDO ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ

NOTIFICADOR- EJECUTOR

C. ADRIAN EDUARDO GARZA DEL BOSQUE

**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
 EN SALTILLO, COAHUILA.**

M.D. HILARIO YÁZQUEZ URBANO



SATEC
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE COAHUILA



Coahuila
El Gobierno de la Gente

Administración Local de
Ejecución Fiscal Saltillo

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
ALEFS/2273/2011

NOMBRE: SALAZAR ATONDO MIGUEL
DOMICILIO: SAN MARCOS NO. 201 C.P. 25056
COLONIA: EL SALVADOR
CIUDAD: SALTILLO, COAHUILA.

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 4 fracción III Inciso 2, 35 fracciones IV y XXXVI, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 22 de junio de 2010, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. **SATEC-ACF/OALFS-048/2011** de fecha 03 de Octubre del 2011, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, controlado por la Administración Central de Ejecución Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila con el número de crédito 4729110111, en cual se le determina un crédito al contribuyente SALAZAR ATONDO MIGUEL, derivado de la revisión efectuada bajo el amparo de la orden de visita domiciliaria No. GPF0501003-10, en el domicilio fiscal manifestado por el mismo al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sito en calle SAN MARCOS NO 201, Colonia EL SALVADOR de esta ciudad, no fue posible localizar al contribuyente buscado.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del oficio citado al rubro, aparece que con fecha 02 de Noviembre del 2011 y 07 de Noviembre del 2011, los Notificadores-Ejecutores C. ADRIAN EDUARDO GARZA DEL BOSQUE y C. ARMANDO ANTONIO manifiestan que no obstante se localizó el domicilio, los informes que obran en el expediente, éste se encuentra actualmente habitado por una pareja conformada por C. Fernando Sena Gámez y C. María Alfas Ramírez, según datos proporcionados por la C. María Alfas Ramírez quien se negó a identificarse, siendo sus señas particulares, 45 años aproximadamente, cabello negro, 1.70 mts. de estatura aproximadamente, tez morena, manifestando que desconoce al contribuyente en mención y que ellos habitan el domicilio desde hace 1 año aproximadamente. Ambos informes coinciden con que la inquilina manifestó que desconoce al contribuyente en mención y que el domicilio se encuentra habitado por ella y su pareja antes mencionada. Así mismo en el informe realizado por el C. ADRIAN EDUARDO GARZA DEL BOSQUE se hace constar que según informes de la vecina del número 154 el domicilio buscado se encuentra habitado por la pareja antes mencionada; así también en el informe elaborado por el C. ARMANDO ANTONIO MARTINEZ se hace constar que la vecina del número 107 informo que desconoce al contribuyente en mención. Una vez verificados los padrones estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta la presente acta circunstanciada de hechos.

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:

ACUERDA

HOJA 2 DE 2

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el oficio No. **SATEC-ACF/OALFS-048/2011** de fecha 03 de Octubre del 2011, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, controlado por la Administración Central de Ejecución Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila con el número de crédito 4729110111, en cual se le determina un crédito al contribuyente **SALAZAR ATONDO M.IGUEL**, derivado de la revisión efectuada bajo el amparo de la orden de visita domiciliaria No. GPF0501003-10 que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicado el documento citado, durante el mismo plazo en la pagina electrónica www.satec.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se publique el documento.

TERCERO.- Fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SALTILLO, COAHUILA A 9 NOVIEMBRE DE 2011
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

M.D. HILARIO VAZQUEZ URBANO

